

CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA
CENTRO DE INFORMACION Y
ARCHIVO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.122)

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 27º de la Ordenanza nº 3.745/84, sobre protección integral al discapacitado, el siguiente párrafo:

"La Municipalidad de Rosario a través de la División Técnica "de la Secretaría de Promoción Social, podrá colaborar en la "comunicación de inquietudes planteadas por vecinos, entidades "y/o instituciones relacionadas con dicha Secretaría y que se "conocieren dentro de lo reglamentado según la Ordenanza nº 3. "745/84".

Art. 2º.- Queda fijado a la Intendencia, publiquese y archívese al D.M."

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 1986.-

REC. HÉCTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
CONSEJO MUNICIPAL



EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL

Expte. nº 9278-C-1986 - H.C.M.-

CENTRO

///sario, 24 de septiembre de 1936.-

...COMPLAÑA, correspondencia, publicaciones y
se a la Dirección General de Gobierno.-

DR. EDUARDO GÓMEZ USANDIZAGA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

DR. EUSEBIO GÓMEZ USANDIZAGA
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL

ES REPROBADA

OSVALDO PABLO AUDI
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
SECRETARIA DE POLICION LOCAL